



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 18 de agosto de 2017



Señor (a)
RICARDO MENDEZ
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 7738 del 16 de agosto de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.



20-

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga,

Señor
EDUARDO MENDEZ DAZA
Sin dirección de notificación

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2017 7738
Fecha: agosto 16, 2017. 11:24 a.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo Penal
Serie: VEEDURÍAS
Anexos: No



ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 967-2015

Cordial saludo,



De manera atenta me permito informarle, que esta delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 26 de julio de 2017, al proceso bajo radicado interno No. 967-2015, asignado a la fiscalía 12 local con el radicado No. 680016000160201302697, por el presunto delito de estafa, actuando como denunciante el señor Rodrigo Puyana Escandón. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:



- El proceso se encuentra actualmente en etapa de indagación, no se han llevado a cabo nuevas actuaciones procesales posteriores a la visita realizada por parte de esta Delegada el día 09 de agosto de 2016.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal oficiará al despacho de la Fiscalía 12 local, solicitando celeridad procesal. No obstante esta Agencia del Ministerio Público continuará ejerciendo su función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada, y así del mismo modo me permito suscribirme.

Cordialmente,

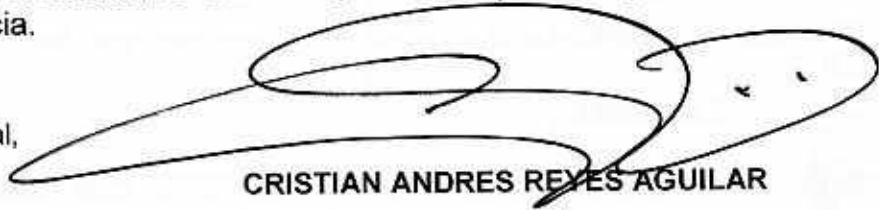
CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyecto: Jorge Samiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 18 AGO 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **RICARDO MENDEZ**, toda vez que no dejaron dirección para correspondencia.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.